



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Merced nra Señoría y para subvenir a los precisos gastos que
ofrezcan para las Dependencias que sigue en la Corte de
y Real Chancillería de Granada ha resuelto aya Persona que
ba lo que produxeren dhas. Rentas en cula Intendencia desde
go Nombra esta Ciudad a D^o Juan Antonio Manzanera su
como para la percepción de dhas. Caudales quemanda las Carteras
pago correspondientes a las partes y de que setome la Razon
Escritura de Ayuntamiento en la forma que antezedentemente
se practica formando se Libro donde se anoten y sin
circunstancia adevenga ninguna la paga =

Arbitrio =
D^o Señor D^o Juan Gregorio Alburquerque = Dijo que por
de la Corte a Peruido. Carta de D^o Simon de Zavala Agente
esta Ciudad su fecha de Diez del Corriente en la que ha resuelto
que le aparecido conveniente a el Abogado de esta Ciudad
para la Representacion que se aya de azer al Supremo Consejo
Castilla sobre la conresⁿ de arbitrio para la satisfacion de
del bestuario de mulas del contingente que a esta Ciudad le
teniendo esto sea por medio de Pedimento encargandose
Agente que sin perdida de tiempo se de la Disposicion para
cucion de dho. Pedimento con las apuntaciones que pare
Conveniente lo que aya presente a esta Ciudad para

